

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-
Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación **No.11-001-33-37-041-2023-00245-00**
Accionante: **NATALIA ROMERO ROMERO**
Accionado: **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BOGOTÁ- ARCHIVO CENTRAL-.**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2023-556

Se analiza si acción de tutela promovida por la señora **NATALIA ROMERO ROMERO**, por medio de apoderada judicial, en contra de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ¹- ARCHIVO CENTRAL-**, a través de la cual persigue la protección de sus Derechos Fundamentales de Petición y el Debido Proceso, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991.

¹ La petición fue dirigida de desarchive fue dirigida al correo electrónico: notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sobre el particular, el Despacho advierte que en la Acción de Tutela no aparece la declaración juramentada de la actora dispuesta en el inciso 2° del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, ni la parte final del escrito de tutela, de modo que está incompleto, pues únicamente se aprecia la primera hoja.

Así las cosas, se inadmitirá la presente tutela, para que en el término de 3 días la tutelante manifieste bajo la gravedad de juramento si ha presentado otra acción de amparo respecto de los mismos hechos y derechos a lo que invocó en el presente asunto y complete el escrito de la Acción de Tutela.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Inadmitir la presente acción constitucional, para que en el término máximo de tres (3) días, la accionante corrija las siguientes falencias:

- manifieste bajo la gravedad de juramento si ha presentado otra acción de amparo respecto de los mismos hechos y derechos a lo que invocó en el presente asunto, complete el escrito de la Acción de Tutela y la suscriba.

Segundo: Cumplido lo anterior, **ingresar** inmediatamente las diligencias al Despacho.

Tercero: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Natalia Romero Romero	yogomez1@gmail.com

LEMS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez

Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15c61517a52bcb3f5fe3b415c6ea6ab6149d6bf1effae7789993f51701c6da6**

Documento generado en 18/07/2023 02:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>